

OBJ: Amplia vigencia del certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa **BONUS AEROSPACE, INC. CMAE-458.**

Nº 08/5/1095-b /

SANTIAGO,

17 NOV 2010

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa **BONUS AEROSPACE, INC.**, para renovar su certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá continuar efectuando actividades de Mantenimiento Limitado, en **MOTORES** de aeronaves de matrícula Chilena, bajo la clase 3.
- b) La carta de la empresa operadora Sky Airline, señalando su intención de continuar utilizando los servicios de mantenimiento del CMAE-458.
- c) El cierre de la auditoría, después de haber dado solución satisfactoria a las No Conformidades y Observaciones encontradas.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica de **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** en sus Especificaciones Operacionales.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base de mantenimiento de **BONUS AEROSPACE, INC.**, ubicada en 8545 NW, 79 Avenue Medley, en la ciudad de **MIAMI, FLORIDA - ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para los Motores indicados en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento/renovación del certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.

- f) Que la empresa **BONUS AEROSPACE, INC.**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de su Certificado de Reconocimiento como CMAE.
- g) Que con fecha 12 de Noviembre de 2010, se otorgó la extensión del correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-458.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa **BONUS AEROSPACE, INC.**, con domicilio en la ciudad de **MIAMI, FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, para efectuar actividades de mantenimiento Limitado, en **MOTORES** de aeronaves de matrícula Chilena, bajo la clase 3.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° 458.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **30 de Junio de 2011** siempre que se mantenga vigente la autorización correspondiente de la Autoridad Aeronáutica de **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y a menos que el Certificado sea suspendido o cancelado por la DGAC. Asimismo se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Publico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese


JOSÉ MIGUEL ASTORGA BARAHONA
ENCARGADO DEL SUBDEPARTAMENTO
DE TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.- DSO - SDTP (CARPETA CMAE-458). ✓
- 2.- D.S.O. – SDTP (REGISTRATURA)